



Al contestar cite Radicado 20186010122403 Id: 293255
Folios: 8 Fecha: 2018-07-03 11:29:34
Anexos: 0
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 065 DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH- y SERGIO HERNANDEZ MORENO

FECHA DEL INFORME: 1 de junio de 2018

CONTRATO NÚMERO	065 de 2017	FECHA DE FIRMA	17 /01 /2018
		FECHA DE INICIO	17 /01 /2018
NOMBRE DEL CONTRATISTA	SERGIO AUGUSTO HERNANDEZ MORENO		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD o NIT	91489251		
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar servicios profesionales especializados jurídicos para el apoyo a la gestión de oficina Asesora Jurídica de la ANH, en la elaboración de proyecto de respuesta a consulta jurídicas, de conceptos y documentos jurídicos de carácter misional, así como brindar el apoyo en el desarrollo de los procesos de contratación y demás actividades relacionadas.		
CDP No.	29118	FECHA CDP	01/13 / 2018
RP No.	8418	FECHA RP	01/17 /2018
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la Fecha de Acta de Inicio Hasta el 31 de diciembre de 2017	FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2018
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	17/01/2018	MODIFICACIONES AL CONTRATO	N/A
VALOR DEL CONTRATO	\$115.000.000.00	FORMA DE PAGO	\$ 9.700.000.00 Incluido IVA por mes de servicios prestados

PERIODO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	El presente informe de supervisión corresponde 01 AL 30 DE JUNIO DEL 2018
--	---

CONTROL DE LA EJECUCIÓN:

Radicado del informe de actividades del contratista No **20186010 212072 ID 293228**

1. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS CONTRATADAS	STATUS	SOPORTE
<p>1. Proyectar los conceptos legales y actos administrativos que se requieren en la relación con las garantías, terminaciones anormales, liquidación de los Contratos y resolución de controversias contractuales misionales de exploración, explotación y evaluación técnica de hidrocarburos, de conformidad con la legislación aplicable.</p>	<p>-Desarrollo y reviso la liquidación del convenio 264 DEL 2013, suscrito con MININTERIOR, mediante el procedimiento de liquidación unilateral, cuyo objeto fue desarrollo de un proceso de identificación, divulgación y capacitación en buenas PRÁCTICAS sociales y ambientales del sector hidrocarburos dirigido a grupos de interes priorizados tanto a nivel nacional, como regional, en donde se determinó en su parte resolutive entre otras:</p> <p>PRIMERO : LIQUIDAR UNILATERALMENTE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 264 DEL 2013, suscrito con el MINISTERIO DE MINAS y ENERGIA, cuyo objeto es: "desarrollo de un proceso de identificación, divulgación y capacitación en buenas PRÁCTICAS sociales y ambientales del sector hidrocarburos dirigido a grupos de interes priorizados tanto a nivel nacional, como regional"</p> <p>SEGUNDO: Que el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 264 DE 2013, NO PRESENTA SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA, por ende, no habrá devolución de dineros, por los motivos</p>	<p>Se realizó el acto administrativo en mención, y por parte de la OAJ, y la Vicepresidencia encargada, y se publicó el acto administrativo.</p>

	<p><i>expuestos en las consideraciones.</i></p> <p>-Desarrollo y reviso la liquidación del convenio de gerencia integral INTERADMINISTRATIVO 283 DEL 2014, cuyo objeto es: <i>“Aunar esfuerzos técnicos administrativos, legales, humanos y financieros entre la Agencia Nacional De Hidrocarburos —ANH— y el Ministerio del Interior, para que la Dirección de Consulta Previa fortalezca sus funciones administrativas señaladas en la Constitución Política de Colombia, la Ley, los reglamentos y procedimientos, lo cual redundará en beneficio de la oportuna, eficiente, eficaz y efectiva resolución de los procesos de consulta previa de los proyectos del sector de Hidrocarburos y demás actividades complementarias”</i></p> <p>En su parte resolutive se determinó:</p> <p>PRIMERO: LIQUIDAR UNILATERALMENTE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 283 DEL 2014, cuyo objeto es: <i>“Aunar esfuerzos técnicos administrativos, legales, humanos y financieros entre la Agencia Nacional De Hidrocarburos —ANH— y el Ministerio del Interior, para que la Dirección de Consulta Previa fortalezca sus funciones administrativas señaladas en la Constitución Política de Colombia, la Ley, los reglamentos y procedimientos, lo cual redundará en beneficio de la oportuna, eficiente, eficaz y efectiva resolución de los procesos de consulta previa de los proyectos del sector de Hidrocarburos y demás actividades complementarias”</i></p>	<p>Se realizó en conjunto con la Dra CLARA FACKSULI MUNEVAR, Así mismo se firmó por Dr DAVID MONTAÑO, jefe de la OAJ.</p> <p>Se realizó el acto administrativo en mención, y por parte de la OAJ, y la Vicepresidencia encargada, y se publicó el acto administrativo</p>
--	---	---

	<p>SEGUNDO: Que el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 283 DE 2014, NO PRESENTA SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA, por ende, no habrá devolución de dineros, por los motivos expuestos en las consideraciones.</p> <p>-Desarrollo y se proyectó el acto administrativo con FONADE del convenio de gerencia de proyectos No 289 de 2014, cuyo objeto fue: <i>“Realizar la Gerencia Integral de los proyectos de Gestión del Entorno de la Agencia Nacional de Hidrocarburos”</i></p> <p>En su parte resolutive se determinó:</p> <p>PRIMERO: <i>LIQUIDAR UNILATERALMENTE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Contrato de Gerencia Integral de Proyectos No. 289 de 2014 suscrito entre la ANH y FONADE, cuyo objeto es: “Realizar la Gerencia Integral de los proyectos de Gestión del Entorno de la Agencia Nacional de Hidrocarburos”</i></p> <p>SEGUNDO: <i>Que el Contrato presenta un saldo a favor de la ANH que obedece a presupuesto desembolsado no ejecutado, sin cierre financiero por parte de FONADE, por valor de TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES, TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 3.123.338.654.00)</i></p> <p>TERCERO: <i>Ordenar a FONADE el</i></p>	<p>Se realizó el acto administrativo en mención, y por parte de la OAJ, y la Vicepresidencia encargada, y se publicó el acto administrativo</p>
--	--	---

	<p><i>reintegro de los valores desembolsados no ejecutados, por el valor de TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES, TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL , SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 3.123.338.654.00), de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de la presente Resolución. Una vez ejecutoriada la presente la Vicepresidencia Administrativa y Financiera "VAF" remitirá copia de la misma a Oficina Asesora Jurídica de la ANH para los trámites pertinentes.(Según corresponda)</i></p>	
<p>2. Elaborar los conceptos legales y actos administrativos que deban ser expedidos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, dentro de la etapa Post-contractual de los contratos misionales para la exploración, explotación y evaluación técnica.</p>	<p>Se asistió a 2 reuniones en apoyo con la Dra CLARA FACKZULI MUNEVAR, y se realizó la revisión y comentarios a las reuniones de liquidación de contratos y convenios</p> <p>Se entregó nuevo proyecto de auto de archivo referente a la liquidación con ETB contrato 016 del 2014.</p>	<p>Se enviaron correos institucionales, y se firmó planilla de asistencia</p> <p>Entregado a la supervisora mediante correo</p>
<p>3. Realizar las evaluaciones jurídicas de las propuestas que le sean asignadas por el ordenador del gasto y/o comité de Contratación de la Entidad, y de los estudios previos</p>	<p>Este Periodo No Se Realizo</p>	<p>.</p>

<p>presentados dentro de los procesos de contratación de la Agencia.</p>		
<p>4. Participar en los procesos de contratación usando la cuenta de la Entidad Estatal en el SECOP II, en cualquiera de las fases del proceso (creación de los proyectos de pliegos, elaboración de pliegos definitivos, apertura y evaluación de ofertas), creación de los contratos.</p>	<p>Se Publicaron Los Actos Administrativos de Liquidación De Convenios y Se Liquidaron En El Secop II</p>	<p>Secop II</p>
<p>5. Realizar las evaluaciones jurídicas de las propuestas de le sean asignadas por el ordenador del gasto y/o comité de Contratación de la Entidad, y de los estudios previos presentados dentro de los procesos de contratación de la Agencia</p>	<p>. Este Periodo no se realizó estas actividades</p>	
<p>6. Realizar la publicidad de los documentos del proceso contractual de la ANH, en la pagina web de www.colombiacompra.gov.co, o la que haga sus veces.</p>	<p>En este periodo se publicaron y se desarrollaron actividades inherentes. con el señor OSCAR PEÑUELA, y se publicaron la liquidación de contratos unilaterales Nos 264 de 2013, 283 de 2014, y 289 de 2014</p>	<p>Secop II</p>

<p>7. subir a la plataforma Secop II los informes mensuales de ejecución del contrato.</p>	<p>En este periodo se publicaron y se desarrollaron actividades inherentes en conjunto con OSCAR PEÑUELA</p>	
<p>8. Prestar el apoyo requerido en las actividades de supervisión de los contratos señalados por el supervisor.</p>	<p>Junto con el Dra CLARA FACZULY MUNEVAR, ALEX COTES, Y STEFFI ACEVEDO, se realizó reunión quincenal de planeación de liquidación de contratos según la ley 80 de 1993 y normas concordantes, a desarrollarse en mayo del 2018. Fue así como se desarrolló reuniones con este equipo de trabajo.</p>	<p>Reunión el 19 y 22 de JUNIO de 2018 a las 10 de la mañana con el grupo de liquidaciones de la OAJ .</p>

2. RESUMEN DE EJECUCIÓN DE RECURSOS

ÍTEM	VALOR
Valor Total del Contrato	\$ 115.000. 000.oo
Valor por desembolso	\$ 9.700.000.oo
No. de desembolsos realizados a la fecha	05
Valor Total desembolsado al Contratista a la fecha	\$ 43.493.548,oo
Pago actual (junio) 2018)	\$ 9.700.000.,oo
Valor por ejecutar (incluyendo pago por periodo actual)	\$ 71.506.452,oo

3. RESULTADO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

1.1 Estado del Desarrollo del Contrato

	SATISFACTORIO
X	NORMAL
	DEBE HACER AJUSTES
	RETRASADO

1.2 Observaciones

Ninguna

1.3 Recomendaciones

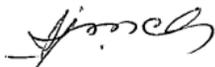
Ninguna

De acuerdo con lo anterior certifico que he verificado a cabalidad el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, en el marco de las funciones asignadas en el Manual de Contratación Administrativa de la ANH, adoptado mediante Resolución 100 del 22 de Febrero de 2017, expedida por el Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH.

Así mismo, certifico que: 1) Dicho contrato se ha ejecutado con estricto cumplimiento de su objeto, obligaciones, condiciones técnicas, plazos y demás previsiones pactadas.

2) Que en desarrollo de mi función de supervisión he elaborado oportunamente y remitido para que reposen en la carpeta del contrato todos los informes, actas, correspondencia y documentos producidos con ocasión de la ejecución del mismo.

Atentamente,



Ingrid Yarieth Mejia Chaparro
Vicepresidente Administrativa y Financiera
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

SUPERVISOR CONTRATO 065 DE 2018
Agencia Nacional De Hidrocarburos